



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE**

LA UNIVERSITÉ BORDEAUX MONTAIGNE

Y

LA BIBLIOTECA NACIONAL DE PERÚ



Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSITÉ BORDEAUX MONTAIGNE**, debidamente representada por la Doctora **HÉLÈNE VELASCO-GRACIET**, con domicilio en Domaine Universitaire, esplanade des Antilles, 33607 Pessac Cedex, France, a quien en adelante se le denominará “**UBM**”; y por la otra parte la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ** con RUC N° 20131379863 y domicilio en Av. De la Poesía N° 160, San Borja, Lima, debidamente representada por el Director Nacional Sr. **ALEJANDRO NEYRA**, designado por Resolución Suprema N° 008-2017-MC, identificado con DNI N° 10263943, en adelante se le denominará: “**LA BIBLIOTECA**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES.

LA BIBLIOTECA, es un Organismo Público Ejecutor del Sector Cultura con personería jurídica de derecho público interno; tiene autonomía técnica, administrativa y económica, y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector. Constituye el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política de dicho Sistema; y de regular, supervisar y evaluar su ampliación en concordancia con el desarrollo educativo, cultural, científico, y social del país, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y el Decreto Supremo N° 24-2002-ED que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, así como la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.



LA UBM, (denominación oficial prevista en el artículo D. 711-1 del Código de Educación: Université Bordeaux III) es un establecimiento público con carácter científico, cultural y profesional conforme al artículo L 711-1 del Código de Educación. Goza de personalidad moral y autonomía pedagógica, científica, administrativa y financiera. Garantiza a sus miembros, individual y colectivamente el ejercicio de las libertades universitarias: libertad de enseñanza e investigación, libertad política y sindical, libertad de expresión y publicación.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

- 2.1 Código de Educación de la República Francesa.
- 2.2 Constitución Política del Perú.
- 2.3 Ley N° 24777, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura.
- 2.5 Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- 2.6 Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- 2.8 Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.



CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio Específico tiene el objeto establecer la colaboración mutua entre **LA BIBLIOTECA** y **LA UBM**, para promover el evento denominado: Coloquio Internacional de Historia “Peruanos y franceses entre la Rebelión de Tacna y la Gran Guerra: ¿Qué aportan los testimonios bilaterales?”; a realizarse el día 9 de noviembre de 2017, actividad orientada a la difusión de investigaciones que favorecen la identidad cultural.



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

4.1 DE LOS COMPROMISOS DE LA BIBLIOTECA.

LA BIBLIOTECA se compromete a:

- Facilitar y poner a disposición un espacio para la realización del evento detallado en el Anexo Nro.1, siendo el ambiente adecuado para el evento en la sede San Borja de **LA BIBLIOTECA**, así como el mobiliario y equipo de sonido y multimedia que se encuentra instalado.
- Colaborar con la organización del evento, así como en la difusión de material publicitario, publicidad en las redes sociales de **LA BIBLIOTECA**, y la incorporación del evento en la agenda cultural del mes de Noviembre 2017.
- Realizar la impresión de afiches, material de difusión y tarjetas de identificación para el evento y caballetes.
- Dar los refrigerios (coffee break) para los asistentes, en los momentos pautados de acuerdo al programa adjunto en el Anexo Nro.1.

4.2 DE LOS COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD.

LA UBM se compromete a:

- Gestionar y cubrir los costos de movilidad y traslado de los ponentes internacionales
- Gestionar y cubrir los costos de estadía de los ponentes internacionales durante el desarrollo de la actividad.
- Realizar el diseño gráfico de afiches, folleto informativo del evento, programas, tarjetas de identificación para el evento, caballetes y certificados, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de **LA BIBLIOTECA**.

4.3 DE LOS COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

- Realizar las gestiones de manera coordinada con la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural para el uso de logotipos e imágenes de **LA BIBLIOTECA**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL USO DE LOS LOGOS INSTITUCIONALES

Este Convenio Específico no faculta a la utilización del logo institucional de **LA BIBLIOTECA** ni el de **UBM** para otros usos y fines que no sean los establecidos para la actividad, la cual se encuentran descrita en la Cláusula Tercera debidamente detallada en el Anexo Nro.1.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio Específico, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de los siguientes coordinadores:

Por la UBM:

Titular : Dra. Isabelle TAUZIN,
Département des études ibériques, ibéro-américaines,
Isabelle.Tauzin@u-bordeaux-montaigne.fr



Alterno: Direction des Relations Internationales,
cooperation-internationale@u-bordeaux-montaigne.fr /DRI
Université Bordeaux Montaigne, Domaine Universitaire, Esplanade des Antilles, 33607 Pessac Cedex, FRANCE.

Por LA BIBLIOTECA:

Titular: El/La Directora/a Técnico/a de la Biblioteca Nacional del Perú.
El/La Directora/a General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio Específico tendrá vigencia contando a partir de la fecha de su suscripción hasta el último día del mes que se realizará el evento objeto del presente convenio, siendo esta fecha de culminación el día jueves 30 de noviembre de 2017.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen convenientes efectuar al presente Convenio Específico, se hará por medio de adendas, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda exprese lo contrario.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS COMUNICACIONES.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario por escrito, enviada y recibida vía correo electrónico institucional, correo certificado cursadas entre quienes suscriben este convenio así como entre los coordinadores interinstitucionales designados por las partes, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio; toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efectos de este Convenio, el cambio de domicilio registrá a los diez (10) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Todos los gastos comunes a ser incurridos en el Específico de la ejecución de este Convenio serán tratados y establecidos previamente por los Coordinadores del presente, financiados de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada una de las partes y ejecutados de acuerdo a su reglamento interno respectivo, del mismo modo se tomará en cuenta lo referido en el Cronograma de Ejecución de Actividades (Anexo N° 2), sujeto a variaciones previo consenso y acuerdo entre las partes.

De ser el caso, podrán utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado por consenso de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Las partes establecen, que el presente Convenio Específico lo suscriben de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello, cualquiera de las partes podrá separarse de él,

bastando para ello que sea comunicado a través de documento oficial con diez (10) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran expresamente que celebran el presente Convenio Específico en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellas. Asimismo, las partes podrán poner fin al presente Convenio Específico en forma unilateral o de mutuo acuerdo, de acuerdo a lo siguiente:

- 12.1 Cuando la resolución sea unilateral, bastará que cualquiera de las partes curse a la otra, una comunicación por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles. En este caso, la solicitud de resolución del Convenio Específico no impedirá la continuación de las actividades ya iniciadas.
- 12.2 Cuando la resolución sea de mutuo acuerdo, deberá mediar documento escrito en donde se recoja la voluntad de las partes de dar por concluido el presente Convenio Específico. En este caso, los efectos del Convenio Específico cesan desde la suscripción del acuerdo resolutorio por ambas partes.
- 12.3 Por incumplimiento de sus disposiciones por alguna de las partes; la parte perjudicada por el incumplimiento podrá requerir a la otra, la ejecución de sus obligaciones, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para el cumplimiento de aquellas, después de lo cual y ante la persistencia de la falta, podrá dar por resuelto el presente Convenio, mediante comunicación por escrito.
- 12.4 Por caso fortuito o fuerza mayor, que implique el impedimento de la ejecución del Convenio, lo que supone la resolución automática del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 13.1 Las partes declaran que celebran el presente Convenio, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será solucionada en forma armoniosa.

Para tal efecto, las comunicaciones serán cartas simples que serán cursadas entre los funcionarios designados como coordinadores a que se refiere la Cláusula Sexta del presente Convenio, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente instrumento.

- 13.2 De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a un arbitraje institucional, de acuerdo a la normativa aplicable y vigente al momento de la controversia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

- 14.1 Las partes señalan como domicilio legal, los que figuran en la introducción del presente Convenio Específico, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

14.2 Las partes que suscriben el presente convenio, se someten a la legislación aplicable conforme el derecho internacional, y dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar.

En señal de conformidad de todo lo expresado, las partes firman el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, en cuatro (4) ejemplares originales, dos (2) en francés y dos (2) en español. Estos textos son válidos y de igual valor, como evidencia de su acepción y acuerdo, respectivamente.

En la ciudad de Lima a los 24 días del mes de Octubre de 2017.

En Pessac, a los 24 días del mes de Octubre de 2017.

LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

L'UNIVERSITE BORDEAUX MONTAIGNE


ALEJANDRO NEYRA
Director Nacional


HELENE VELASCO
Présidente



ANEXO N° 1

CONTENIDO Y PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD

DETALLES DE LA ACTIVIDAD

COORDINADORA DE PROYECTO POR LA UBM

Isabelle.Tauzin@u-bordeaux-montaigne.fr

Miembro Senior del Institut Universitaire de France

Profesora principal de Université Bordeaux Montaigne

Asistencia y apoyo logístico:

Flor María Mallqui Bravo – Doctoranda, Université Bordeaux Montaigne.

COORDINADOR DE PROYECTO POR LA BIBLIOTECA

Directora/a Técnico/a de la Biblioteca Nacional del Perú.

Asistencia y apoyo logístico:

Eduardo Lopez Loyola - funcionario de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú

Renzo Palacios Medina – Asistente de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú

Título del evento:

Coloquio Internacional de Historia:

“Peruanos y franceses entre la Rebelión de Tacna y la Gran Guerra: ¿Qué aportan los testimonios bilaterales?”

Fecha del evento:

Jueves, 9 de noviembre de 2017.

Lugar a realizarse el evento:

Biblioteca Nacional del Perú-Sede San Borja, considerando trescientas (300) personas como aforo para este evento, el cual será de ingreso libre y gratuito.

Auspiciadores:

-Delegación Cooperación Regional Francesa América del Sur.

-Institut Universitaire de France.

-Embajada de Francia en Lima.

Condiciones:

Ingreso gratuito al público en general. Es opcional la certificación de asistencia otorgada por la Biblioteca Nacional del Perú previo pago de S/.10.00 (diez con 00/100 soles) costo de certificación, la cual será entregada a partir del día siguiente de realizado el evento, ello conforme la Resolución Nacional N°019-2016-BNP (Tarifario de Servicios no prestados en exclusividad de la BNP que detalla en el anexo 2.5 sobre la entrega de constancias de asistencia firmadas por el director Nacional, siendo requisitos: la asistencia mínima del 80% de los días del evento, la presentación del comprobante al inicio del evento y DNI)

Detalle del evento:

En los últimos años, el proceso de recuperación de la historia de las luchas por la independencia a nivel nacional ha permitido analizar la importancia de sucesos definidos como rebeliones y conspiraciones. En el marco de esta reinterpretación se ubica el presente coloquio, cuya finalidad es contribuir a enfocar la historia del Perú en la historial global, repensando el protagonismo de los próceres peruanos y la invisibilidad de los

patriotas populares. Asimismo, se abarcará la temprana presencia francesa en el Pacífico, así como la participación de emisarios napoleónicos o contrarrevolucionarios.

Vueltos comerciantes, agricultores y mineros, los franceses apoyaron la Confederación Peruano-Boliviana; la derrota de Santa Cruz determinó el regreso de muchos a Francia. En 1841, averiguadas en Londres las cualidades fertilizantes del guano, se inició un cambio de actividad económica para aquellos migrantes que se habían quedado. El Perú presidido por el General Ramón Castilla volvía a ser el mítico El dorado. En este contexto, Augusto Dreyfus llegado como dependiente tuvo un ascenso fulgurante gracias al monopolio de la venta del guano firmado con Nicolás de Piérola, ministro de Hacienda.



Por otro lado, los progresos de los medios de transporte facilitaron los viajes entre Europa y América; por ello, la colonia peruana en Francia y la colonia francesa en el Perú alternaron vivencias de la otredad, al margen de la realidad imperante para la inmensa mayoría, ya sea de la explotación de los indios o de la miseria de los campesinos y mineros franceses.



La guerra con Chile fue un desastre sin nombre para el Perú; la laboriosa reconstrucción se plasmó en la recuperación de la vida artística. La estadía de la actriz Sarah Bernhardt corroboró la reincorporación del Perú en los circuitos internacionales de la cultura. La República Aristocrática —denominación halagüeña que delata subjetividad y valoración— reforzó la cooperación francesa con la misión del general Clément requerida para modernizar el ejército a inicios del siglo XX.



Al fin y al cabo, los testimonios bilaterales de los peruanos sobre la sociedad francesa, y de los franceses sobre la sociedad peruana, conforman fuentes de investigación de acceso restringido por las limitaciones lingüísticas así como por la diseminación de los documentos íntimos o profesionales. Pese a esas limitaciones insoslayables, se espera que el reto del Coloquio franco-peruano permita tender puentes y contribuir a la construcción de la historia del Bicentenario de la Independencia.



Finalmente, el coloquio reunirá dieciocho (18) ponentes y moderadores, entre ellos historiadores peruanos y franceses, quienes presentarán trabajos inéditos sobre la participación francesa en la historia del Perú, con especial énfasis en los tiempos de la independencia, por la presencia de militares napoleónicos entre los patriotas; más adelante se evocarán las relaciones bilaterales reforzadas por la economía del guano que convierte al Perú en potencia económica. Se espera terminar el evento con ponencias dedicadas a la cooperación militar y las relaciones culturales de inicios del siglo XX a partir de los testimonios recogidos en la prensa y en los documentos personales (diarios y cartas).



PROGRAMA*

**Coloquio Internacional de Historia:
Peruanos y franceses entre la Rebelión de Tacna y la Gran Guerra
¿Qué aportan los testimonios bilaterales?**

**Jueves 9 de noviembre de 2017
Biblioteca Nacional del Perú
Av. De la Poesía N°160 -San Borja -Lima**

HORA	DESCRIPCIÓN
9:00	Inscripción de participantes-Entrega de materiales a los ponentes Flor Mallqui (UBM) – Renzo Palacios (BNP)
9:30 INAUGURACIÓN Alejandro Neyra – Director de la Biblioteca Nacional del Perú. Sr. Embajador de Francia o su Representante Isabelle Tausin – Coordinadora del Coloquio- Universidad Bordeaux Montaigne.	
9:40– 11:00 Mesa 1: Patriotas y oficiales franceses por la independencia del Perú. Moderadora: Cristina Mazzeo (Pontificia Universidad Católica del Perú)	
9:40-10:00	Lizardo Seiner (Instituto Riva-Aguero/ PUCP) Rebeldes franceses en el sur del virreinato: los hermanos Paillardelle en la coyuntura sur-andina de 1810.
10:05-10:25	Gustavo Montoya Rivas (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) Federico Brandsen 1820-1825. Un republicano antibolivariano y la nación peruana.
10:30-10:50	Patrick Puigmal (Universidad de los Lagos, Osorno) Desde la Europa napoleónica hacia Tacna: la migración de militares politizados y su influencia en las independencias americanas (1805-1830).
10:50– 11:00	Debate
11.00 – 11.15	Coffee Break
11:15-13:00 Mesa 2: Franceses y peruanos contrarrevolucionarios. Moderadora: José de la Puente (Pontificia Universidad Católica del Perú)	
11:15 - 11:35	Bernard Lavallé (Université Paris Sorbonne Nouvelle) ¿Aliados o enemigos? Los franceses en la Mar del Sur a comienzos del siglo XVIII.
11:40 -12:00	Christian Rodríguez Aldana (Ejército del Perú) Un hombre contra la Revolución Francesa: El realismo de José Ramón Rodil (1808-1826).
12:05 -12:25	Isabelle Tausin (Université Bordeaux Montaigne) José de Canterac: nuevos hallazgos sobre una trayectoria contrarrevolucionaria.



12:30-12:50	Víctor Peralta (Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid) De Flora Tristán a Max Radiguet. Los testimonios franceses sobre la política peruana en la primera mitad del siglo XIX.
12:50-13:00	Debate
13:00 – 14:30	RECESO
14:30-16:25 Mesa 3: Perú y Francia: de la prosperidad falaz al desastre de la guerra. Moderador: Osmar Gonzales Alvarado (Director Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú)	
14:30 – 14: 55	Heraclio Bonilla (Universidad Nacional de Colombia) Acerca del contrato Dreyfus.
15: 00 – 15:20	José Chaupis Torres (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) Piérola en Francia.
15: 25 – 15:45	Jorge Ortiz Sotelo (Instituto Riva Agüero - PUCP) La comunidad peruana en Francia, segunda mitad del siglo XIX.
15:50 – 16:10	Juan José Rodríguez Díaz (Universidad Científica del Sur) La participación francesa en la guerra del Pacífico.
16:15 – 16: 25	Debate
16:25 - 17:55 Mesa 4: Representaciones de/en el Perú. Moderador: Marcel Velázquez Castro (Universidad Nacional Mayor de San Marcos)	
16: 25 – 16: 45	Carlos Contreras (Pontificia Universidad Católica del Perú) Héctor Davelouis, un químico francés director de la Casa de Moneda de Lima.
16: 50 – 17: 10	David Rengifo Carpio (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) Un poco de luz en la oscuridad: Sarah Bernhardt en Lima, 1886.
17: 15 – 17: 35	Francisco Quiroz Chueca (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) Representaciones de Ramón Castilla
17: 40 – 17: 55	Presentación de libros : Patrick Puigmal – Isabelle Tausin - CLAUSURA
CLAUSURA	

**Sujeto a modificaciones previa coordinación entre las partes.*



ANEXO N° 2
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	META ANUAL		PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES (01 años)												TOTAL ACUMULADO		RESPONSABLE
	UNIDAD	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	CANTIDAD (Dos años)	%	
Suscripción de Convenio Marco	Convenio	1									X				1	100	BNP/UBM
Suscripción de Convenio Específico	Convenio	1									X				1	100	BNP/UBM
Coordinación para reserva de local	Local	1							X						1	100	BNP
Certificación de refrigerios	Certificación	1									X				1	100	BNP
Envío de diseño gráfico de afiches, dípticos, tarjetas, entre otros	Documento	1							X						1	100	UBM
Certificación de impresiones de afiches, dípticos, tarjetas y volantes.	Certificación	1									X				1	100	BNP
Confirmación de pasajes aéreos y ponentes	Boletos aéreos	5									X				1	100	UBM
Impresión y distribución de afiches	Difusión	1								X	X	X			1	100	BNP
Realización del evento	Evento	1											X		1	100	BNP/UBM

(*) Sujeto a variaciones por consenso de las partes.